

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00448-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SNEIDER LLAIN GALVIS
DEMANDADOS: MICHEL LAHOUD COLOMNA

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. - Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). –

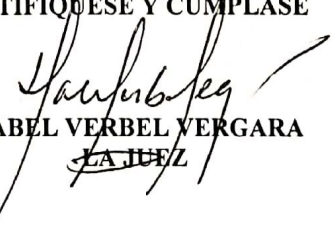
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por SNEIDER LLAIN GALVIS, identificado con C.C o Nit. No. 1.047.395.929, quien actúa en nombre propio, contra el señor MICHEL LAHOUD COLOMNA identificado con C.C o Nit. No. 73.203.257. A los cuales acompañan título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de SNEIDER LLAIN GALVIS y a cargo de MICHEL LAHOUD COLOMNA, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$5.000.000 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifiquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 4

de fecha 09 febrero de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.

